



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el
distrito de Independencia, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Llanos Garcia, Jordan (orcid.org/0000-0003-2598-2568)

Mendoza Diaz, Evelyn (orcid.org/0000-0003-4778-7165)

ASESOR:

Mg. Molina Lancho, Carlos (orcid.org/0000-0002-8264-0436)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MOLINA LANCHO CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.", cuyos autores son MENDOZA DIAZ EVELYN, LLANOS GARCIA JORDAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 27 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MOLINA LANCHO CARLOS DNI: 31041202 ORCID: 0000-0002-8264-0436	Firmado electrónicamente por: CMOLINAL el 28-06- 2024 20:58:07

Código documento Trilce: TRI - 0777856



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, MENDOZA DIAZ EVELYN, LLANOS GARCIA JORDAN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JORDAN LLANOS GARCIA DNI: 45712885 ORCID: 0000-0003-2598-2568	Firmado electrónicamente por: JLLANOSGA el 27-06-2024 17:44:12
EVELYN MENDOZA DIAZ DNI: 47362732 ORCID: 0000-0003-4778-7165	Firmado electrónicamente por: EMENDOZAD1 el 27-06-2024 17:40:46

Código documento Trilce: TRI - 0777855

Dedicatoria

A nuestros padres Luis Alberto, María Valentina, José Antonio y Jenny quienes nos brindaron fortaleza para continuar con nuestros objetivos y propósitos; siendo ellos nuestra mayor motivación y apoyo incondicional en todo momento de nuestras vidas.

Agradecimiento

El principal agradecimiento al Creador del Universo por concedernos habilidades que día a día vamos descubriendo, nos guía y da fortaleza para seguir adelante.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad de los autores	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de abreviaturas	viii
Resumen	ix
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	14
III. RESULTADOS.....	20
IV. DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	35

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de Categorización.....	15
Tabla 2: Relación de participantes.....	17
Tabla 3: Lista de documentos.....	18

Índice de abreviaturas

N°	Abreviatura	Significado
1	APA	American Psychological Association
2	AND	y
3	CEM	Centros de emergencia Mujer
4	CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
5	DDHH	Derechos Humanos
6	MP	Ministerio Público
7	OR	o
8	PJ	Poder Judicial
9	PUCP	Pontificia universidad Católica del Perú
10	PNP	Policia Nacional del Perú
11	RPDF	Régimen para la protección y desarrollo de la familia
12	UCV	Universidad Cesar Vallejo
13	USMSM	Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Resumen

La tesis tuvo como objetivo de desarrollo sostenible el N.º 6, sobre paz, justicia e instituciones sólidas, debido a que dentro de la investigación se encuentran implicadas instituciones públicas como la PNP, el Poder Judicial y el Ministerio Público, teniendo como objetivo principal “determinar las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”, para ello, se ha realizado una investigación cualitativa de tipo básica, donde se tuvo como resultados que, dentro de las medidas de protección por violencia familiar, se encuentran el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación, protección de integridad personal; del mismo modo, esta conclusión se contrastó con el análisis de la guía documental, y la teoría, que a pesar de lo normado sobre las medidas de protección, estas no cumplen con su ejecución en su totalidad.

Palabras clave: Violencia, familia, medidas.

Abstract

The thesis had sustainable development objective No. 6, about peace, justice and solid institutions, because public institutions such as the PNP, the Judiciary and the Public Ministry are involved in the research, having as its main objective “determine the protection measures against domestic violence in the district of Independencia, 2022”, to this end, a basic qualitative investigation has been carried out, where the results were that, within the protection measures for family violence, There is the removal of the aggressor from the home, prevention of approach, prohibition of communication, protection of personal integrity; Likewise, this conclusion was contrasted with the analysis of the documentary guide, and the theory, that despite the regulations regarding protection measures, they do not comply with their implementation in their entirety.

Keywords: Violence, family, measures.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la violencia familiar representa problemas sociales en todos los países puesto que se transgreden los derechos fundamentales afectando a los integrantes de un entorno familiar que ha experimentado violencia entre individuos del mismo grupo. A pesar de los esfuerzos por implementar medidas de protección destinadas a prevenir y abordar este fenómeno, persisten cuestionamientos respecto a su efectividad, por lo que representa un problema social aún sin resolver. Sin embargo, pese a las múltiples iniciativas gubernamentales y esfuerzos de concientización dirigidos hacia la prevención y eliminación de la violencia intrafamiliar, no se afronta de manera efectiva, deviniendo en la falta de cambios notables en la sociedad.

En cuanto al ámbito internacional, en Países Bajos, Van Der Put (2019), enfatizó que, la violencia doméstica representa un fenómeno de amplia magnitud que afecta considerablemente a las mujeres, generando repercusiones en su bienestar físico y psicológico. En consecuencia, se torna imperativo implementar estrategias destinadas a disminuir la recurrencia de incidentes de violencia intrafamiliar. Así mismo, se destaca que la violencia intrafamiliar comprende una amplia gama de actitudes perjudiciales, tales como la agresión física, el abuso verbal, la coerción psicológica y la violencia de naturaleza sexual.

Así mismo, en el ámbito nacional, en Perú, Vargas (2022), la violencia emocional, física y sexual constituye un desafío que compromete los derechos individuales hacia las mujeres y en los niños, dado que implica la imposición de castigos físicos. Además, la violencia infantil se da en cuatro formas: físico, psicológico, sexual y la negligencia. En este contexto, el 80% de los niños experimentaron al menos una forma de agresión ya sea de índole física o psicológica.

En cuanto al ámbito local, la eficiencia en relación a las precauciones de seguridad respecto a la violencia intrafamiliar es una cuestión de profunda preocupación y relevancia. La protección contra la violencia familiar sigue siendo

un desafío debido a problemas en la implementación de medidas y la capacidad de los profesionales de salud y de derecho para prevenirla. Por consiguiente, la aplicación de precauciones de seguridad resulta fundamental para la seguridad de los miembros de una familia ante la violencia.

Las causas consisten en conflictos no resueltos dentro de la familia, como falta de comunicación, estrés económico y patrones culturales que normalizan la agresión. También está relacionado con problemas psicológicos y emocionales en agresores y víctimas, así como desigualdades de género y machismo. Romper este ciclo de abuso requiere abordar estos problemas de manera efectiva y proporcionar medidas de protección para todos los miembros de la familia. Las consecuencias consisten en dos aspectos, en el nivel individual, las víctimas sufren daños físicos y emocionales que van desde lesiones físicas y problemas mentales. Para los agresores, puede llevar a consecuencias legales. Respecto con un aspecto social, contribuye a desestabilizar a las familias y crea un entorno de desconfianza en la población. Dicha investigación tiene como propósito la prevención y educación temprana, leyes más rigurosas, apoyo integral a las víctimas, terapia para agresores, coordinación interinstitucional, investigación constante, seguimiento, monitoreo y campañas de concienciación, lo que reduciría la agresión doméstica y proteger a los involucrados; este trabajo se realizó con la consigna de cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible N.º 6, sobre paz, justicia e instituciones sólidas, ya que se logrará mediante esta investigación mejorar la confianza en nuestras instituciones y en los representantes de las mismas.

La presente investigación se basó en consideración de la efectividad respecto a las medidas de precauciones de seguridad implementadas a fin de contrarrestar la agresión dentro del ámbito familiar que afectaría a cualquier miembro de la familia, incluyendo la valoración de las vulneraciones de derechos que experimentan las mujeres y los niños en este contexto.

El problema general es ¿Cómo se determina las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022? Como problema específico 1: ¿Cuáles son los factores a tomar en cuenta en la emisión

de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022?, Asimismo como problema específico 2: ¿Cuáles son los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022?

La justificación práctica en el estudio consistió en evaluar la efectividad de las precauciones en favor de comprender si estas acciones cumplen su propósito de prever y abordar la violencia. Así mismo, la justificación teórica se enfocó en enriquecer las teorías relacionadas con la violencia en el hogar, la psicología de las víctimas y los agresores, así como las estrategias de prevención y protección. Finalmente, la justificación metodológica fue de enfoque cualitativo, mediante el método de entrevista y mediante la Guía de Entrevista para obtener un mejor entendimiento sobre las precauciones de protección en contra de la violencia dentro del ámbito familiar, permitiendo mejores resultados para abordar la problemática.

Por lo tanto, la importancia radica en mejorar la comprensión de la violencia intrafamiliar, especialmente en lo que respecta a las precauciones de seguridad y su eficacia, ello permitirá a desarrollar políticas y prácticas más eficaces brindando respaldo a quien es víctima de violencia en sus hogares al basarse en evidencia sólida.

El objetivo general es: Determinar las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022. Como objetivo específico 1: Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022, Asimismo como objetivo específico 2: Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

Respecto en los antecedentes internacionales, Rengifo (2019), en su artículo planteó como objetivo indagar sobre las estrategias gubernamentales en Colombia relacionadas con la intervención en casos de violencia en un entorno familiar. Por ello, empleó una metodología con enfoque cualitativo y de tipo básico.

En sus resultados mencionaron debilidades en las medidas gubernamentales en abordar la violencia intrafamiliar incluyendo la persistencia de una concepción tradicional que equipara la violencia con la agresión, limitando así la comprensión de las distintas expresiones de la violencia dentro del ámbito familiar. Concluyeron que, las estrategias gubernamentales vinculadas con intervención en situaciones de agresión dentro del ámbito de familia presentan limitaciones. Por lo tanto, esta investigación evalúa las medidas gubernamentales respecto a la violencia intrafamiliar y su efectividad como en su accionar.

Villacres (2022), en su tesis tuvo como objetivo realizar un análisis del aumento de la violencia intrafamiliar durante el confinamiento en el Cantón Guayaquil. Considero una metodología mediante el enfoque cualitativo y de tipo básico. En sus resultados mencionaron que las precauciones de seguridad establecidas no fueron eficaces en el confinamiento, debió a la falta de conciencia de las víctimas sobre precauciones disponibles en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar actos físicos y psicológicos contra la mujer. Concluyó que, la ineficacia en la ejecución de las acciones jurídicas contra la violencia intrafamiliar en el Cantón Guayaquil durante el confinamiento se debe a la falta de conocimiento por parte de las víctimas y a la falta de concientización pública. Así mismo, el autor sentencia que dichos actos en contra de la mujer en el hogar no resultaron ser eficaces debido a la desinformación de las víctimas, ello tiene similitudes con el trabajo de investigación.

Fernández (2019), en su artículo científico mencionó como objetivo el análisis del bien jurídico en normativas por medio de ley. Por ello, empleó una metodología de enfoque cualitativo con teoría fundamentada. En sus resultados, identificó que la violencia intrafamiliar es una expresión de la opresión de género arraigada en estructuras sociales patriarcales. Concluyó la importancia de reconocer las desigualdades de género como parte de la justificación para criminalizar las acciones de agresión en el contexto de la familia. Se toma en cuenta debido a que sus investigaciones resaltan la importancia de reconocer la violencia dentro de la familia, lo cual es una expresión de la opresión originada por actitudes machistas.

Villacampa (2020), en su artículo de investigación tuvo como objetivo examinar la restricción para emplear enfoques de justicia en situaciones de agresión en España. Empleó una metodología de enfoque cualitativo con teoría fundamentada. En sus resultados destacó los beneficios de la justicia restaurativa, que incluyen abordar las causas de la violencia, fomentar la reparación, la reconciliación y fortalecer el poder de las víctimas en el proceso legal. Concluyó que, en España se limita la aplicación de enfoques de justicia en situaciones de agresión, además se sugiere que un programa de justicia restaurativa bien diseñado puede aportar beneficios a quienes son agredidos y a la sociedad. Estos estudios se asemejan al centrarse en proteger a mujeres vulnerables que sufren violencia de género y en cómo los procesos judiciales les proporcionan seguridad.

Finalmente, Baena (2020), en su artículo de investigación consideró como objetivo indagar la estrategia de intervención en situaciones de violencia intrafamiliar, basada con una redefinición conceptual sobre la violencia. Empleó una metodología cualitativa y de tipo básico. En sus resultados que, mediante análisis y reflexión, los individuos implicados en situaciones de violencia dentro de la familia pueden comprender como su historia familiar, los roles de los miembros familiares, la manera en que desempeñan esos roles y sus expectativas mutuas contribuyen a la manifestación de la violencia como una forma de enfrentar las tensiones y disfunciones comunes en un sistema familiar. Concluyeron que, el diálogo y la reflexión son herramientas para que los integrantes de la familia adquieran discernimiento sobre las dinámicas subyacentes que conducen hacia la violencia. Se utilizaron los estudios porque exploraron los elementos correspondientes a la violencia familiar y las estrategias como medida para reducir los actos de agresión.

Por otro lado, se tiene los antecedentes nacionales, Huamán (2019), en su investigación tuvo como objetivo, que tan eficaces son los actos que previenen e implementadas en la tutela respecto a quien es víctima de violencia en la familia. Empleó una metodología cualitativa tipo básica y mediante un diseño de teoría fundamentada. En sus resultados adoptaron medidas de protección de manera oportuna e inmediata. Esto se debió a varios factores, como la falta de seguimiento adecuado por parte del juez respecto a la implementación de las medidas.

Concluyeron que, aunque inmediatamente se adoptan medidas de protección en casos de familia en su mayoría, su efectividad en garantizar la integridad de quienes son víctimas es solo parcial. Se incluyeron estos estudios por su similitud con el enfoque de protección en entornos familiares conflictivos a través de la tutela.

Mera (2019), en su tesis de investigación refirió como objetivo llevar a cabo un examen teórico y un análisis basado en casos para evaluar la efectividad de las precauciones instauradas en situaciones de violencia en la familia. Consideró una metodología cualitativa de enfoque básico. Los resultados, respecto a los encuestados no logran proporcionar una seguridad a las víctimas de violencia. Esto es traducido en el aumento significativo del índice de violencia, con un incremento del 23.3% en los casos de feminicidio. Concluyó que, a pesar de su intención de proteger a las víctimas, hay un aumento en violencia y la falta de cumplimiento por los agresores. Se consideró el estudio puesto que evaluó la jurisprudencia nacional respecto a la violencia en el entorno de la familia y consideró medidas eficientes de protección.

Luque (2021), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo indagar el cumplimiento de las medidas de protección brindadas hacia aquellos individuos quienes atraviesan maltrato dentro de la familia y su eventual conexión con el incremento de los delitos de violencia doméstica. Consideró la metodología cualitativa de tipo básico. En sus resultados obtuvieron que, prevalece la inacción en las medidas de protección implementadas respecto al operador de justicia en el distrito judicial de Huaura, por lo tanto, estas medidas parecen tener un efecto más simbólico que práctico en la protección efectiva de los individuos vulnerados por el maltrato en la familia. Se concluyó que, la ineficacia de las medidas de protección aumenta al maltrato en la familia, lo que subraya lo resaltante en abordar eficazmente para proteger a las víctimas. Se consideraron sus investigaciones debido a su relevancia para entender la anticipación en la violencia intrafamiliar y su similitud con la investigación actual.

Chicchon y Fernández (2022), tuvieron como objetivo evaluar la eficacia de prevención y seguridad en los procesos de violencia en la familia. Empleó una

metodología de enfoque cualitativo utilizando la teoría fundamentada. Entre sus resultados las medidas de protección resultan ineficaces al no lograr su objetivo de preservar la seguridad de las víctimas, y esta falta de efectividad genera una percepción negativa del sistema de justicia. Concluyó que, es necesario implementar medidas más eficaces para prevenir la violencia familiar, incluyendo programas de apoyo a víctimas, simplificar procesos legales y asignar un presupuesto adecuado a la policía, por lo que las medidas de protección implementadas presentan ineficiencia y no logran salvaguardar adecuadamente la integridad de las víctimas. Además, la falta de eficacia de estas medidas provoca una percepción negativa a la administración de justicia.

Finalmente, Ponce (2022), respecto a su tesis el objetivo fue determinar la efectividad en las precauciones de seguridad en situaciones de violencia familiar durante el periodo 2021-2022. Empleó una metodología de enfoque cualitativo utilizando la teoría fundamentada. Por otro lado, se obtuvo como resultados que, los agresores pueden eludir con facilidad las medidas, lo que se presenta como una amenaza para la integridad de las víctimas. Además, se encontró que no hay un control o supervisión oportuna de la ejecución de estas medidas. Finalmente, se concluyó que, la ausencia de gestión, supervisión y uniformidad en la implementación de estas medidas, junto con la facilidad con la que pueden ser incumplidas, son elementos que atentan la seguridad de las víctimas, así mismo, la limitación de los jueces a medidas específicas establecidas en la ley contribuye a esta falta de eficacia. Se consideró sus indagaciones ya que analizó que las medidas de protección no son acatadas por el sujeto activo poniendo en indefensión a los integrantes de la familia.

En cuanto a las bases teóricas de la categoría medidas de protección, La Ley N.º 30364 (2020), se describe como las regulaciones legales concebidas para proteger derechos de los individuos en diversas circunstancias; como la anticipación de la violencia familiar, así mismo, sirven en salvaguardar a la víctima, sancionando a los agresores y brindando educación. En ese sentido, se consideró la Ley N.º 30364 puesto que da mayor precisión respecto a los derechos de la mujer y cualquier integrante del entorno familiar. Asimismo, la Defensoría del Pueblo

(2020), tales actuaciones son ejecutadas por autoridades judiciales con el propósito de anticipar afectación o perjuicios a los involucrados. En ese sentido se considera las precisiones debido a que da amplitud de los alcances respecto a las acciones legales.

Por otro lado, en la Carta Magna (1993), se relaciona la protección a la familia y el medio familiar, en su artículo N.º 4 menciona que tanto el estado como la comunidad deben proteger al niño, adolescente, a la madre y al anciano. La Ley N.º 29517 (2010), establece el Régimen para la Protección y Desarrollo de la Familia (RPDF). Esta ley establece un marco normativo para la promoción y el desarrollo de la familia, reconociendo esta última como el núcleo transcendental de la sociedad y promoviendo su bienestar.

También es relevante mencionar un caso donde se relaciona el Ley N.º 30364 (2020), la cual tiene locación en la selva central en el año 2022, donde se acusa al señor Pelayo Pedro Amarillo Canchihumán como autor de la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de feminicidio en grado de tentativa, en agravio de Vilma Pumacahua Palomino. Por dicho acto se le estaría condenando con diez años de pena privativa de la libertad, la sentencia expuesta se declaró fundada el 09 de febrero del 2021, se halló penalmente responsable como autor del delito de feminicidio en grado de tentativa (Casación N.º 1481-2022/Selva Central, 2022).

En teoría de prevención y el apoyo se centra en la prevención de situaciones perjudiciales para la familia y en el apoyo a las familias en crisis. Argumenta que el desarrollo de medidas de protección tempranas, como la asesoría familiar, terapia, mediación y los servicios sociales, puede prevenir el deterioro de las relaciones familiares y prever los acontecimientos previos a una crisis más grave. Esto promueve la estabilidad familiar y reduce la necesidad de intervenciones más drásticas (Becoña, 2007). Esta teoría es fundamental en el estudio del presente trabajo de investigación, puesto que, ayudará a evitar el incremento del índice de casos por violencia intrafamiliar, psicológica y física; por ende, el órgano jurisdiccional y el Ministerio Público en el distrito de Independencia tendrá menor

carga procesal respecto de casos por violencia, y apoyará a las instituciones en mejorar el análisis de casos complejos; además, un gobierno familiar de prevención podrá detectar el inicio de una crisis y logrará salvaguardar la integridad de una familia.

En cuanto con la subcategoría de retirar al agresor del domicilio, Ley N.º 30364 (2020), se refiere a un proceso legal mediante el cual se obliga al agresor a abandonar la residencia que comparte con la víctima, con el fin de salvaguardar la protección y preservación de la seguridad e integridad de la persona en cuestión. Flores et al. (2019), refirió que es importante destacar que es una medida que generalmente se toma después de una evaluación por parte de las autoridades judiciales y en consideración de las situaciones específicas de los hechos. Por ello, su propósito es salvaguardar a las personas que son vulneradas por la violencia en el hogar y proporcionarles un entorno seguro para reconstruir sus vidas.

Asimismo, el impedimento de acercamiento, la Ley N.º 30364 (2020), conocida como orden de alejamiento, en la cual se imponen restricciones específicas al agresor para mantener una distancia predefinida de la víctima. Siendo esto necesario, dado que previene cualquier modalidad de contacto no deseado, incluyendo la comunicación, el acercamiento físico y cualquier tipo de interacción poniendo en indefensión a la víctima. Walker y Duthe (2021), mencionaron que la orden de alejamiento es una herramienta esencial en la seguridad de las personas que están en circunstancias de posible riesgo y es emitida por un Juzgado en respuesta a circunstancias específicas, como casos de violencia doméstica o acoso. Por ello, violar esta orden puede dar lugar a sanciones legales adicionales para el agresor.

La teoría de la seguridad inmediata, sostiene que retirar al agresor del domicilio es fundamental para asegurar la protección inmediata de aquellos agraviados, así como otros integrantes de la familia. Cuando un agresor se queda en el hogar, las víctimas pueden seguir expuestas a situaciones de abuso y violencia, lo que pone en peligro su bienestar. El retiro del agresor crea un entorno de seguridad para la víctima, permitiéndole tomar medidas para buscar ayuda y

protegerse (Cortes, 2004). Esta teoría se encuentra ligada a los estándares internacionales de enfoque de género que tiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH, asimismo, la seguridad rápida y eficaz a la víctima luego de producido el hecho delictivo es importante, debido a la supremacía de los derechos inherentes de las personas, a la vida, integridad y a vivir en paz, estos derechos no solo deben velar por la integridad de la víctima, sino por lo demás familiares de las víctimas o del agresor, que de alguna forma son víctimas pasivas del agresor. Por ejemplo, es importante garantizar la salida inmediata del agresor, a pesar de que el mismo, tenga derecho de tenencia o régimen de visita de sus menores hijos, pues al realizar un balance de derechos, debe primar el derecho a vivir en paz de los niños, que el derecho de una persona al régimen de visitas.

Por último, la subcategoría protecciones adicionales requeridas, Ley N.º 30364 (2020), refiere a cualquier otra medida de protección que un Tribunal o las autoridades pueden considerar importante para asegurar la integridad de la víctima. Puede incluir medidas como el uso de dispositivos de rastreo, asesoramiento psicológico o cualquier otra acción necesaria, esto logrará garantizar a la víctima el apoyo de las instituciones públicas, y el acompañamiento durante el proceso traumático, aminorando el estado de miedo o ansiedad que pueda presentar.

De León y González (2020), las medidas o salvaguardas adicionales que pueden ser necesarias o apropiadas en ciertas situaciones para asegurar la protección de una persona o su conjunto. Estas medidas suelen ser implementadas en respuesta a situaciones específicas de riesgo o vulnerabilidad, por eso es importante realizar con cautela y con precisión las diligencias necesarias, para que no exista la necesidad de volver a tomar declaraciones que provoquen en las víctimas sufrir y revelar los eventos traumáticos.

La Teoría de la intervención integral sostiene que la violencia intrafamiliar es un problema multifacético que abarca aspectos físicos, emocionales, psicológicos y económicos. Para abordar adecuadamente esta problemática, se requiere una intervención integral que incluya servicios de asesoramiento, refugios seguros, apoyo legal, asistencia económica, terapia familiar, y programas de rehabilitación

para los agresores. Esta variedad de servicios se dirige a las diferentes necesidades de las víctimas y sus familias (Brazalez, Gomez, Rico, Mendieta, & Garcia, 2003). Esta teoría integral tiene efectos, antes, durante y después de los actos de violencia intrafamiliar, por un lado, previo a la realización del hecho delictivo se brinda una asistencia psicológica, terapia familiar y un asesoramiento legal, tanto para las víctimas como para el agresor; por otro lado, durante el hecho violento, se brinda apoyo legal, apoyo de garantías de medidas de protección y demás; finalmente, después del hecho de violencia, incluye programas de rehabilitación y asesoramiento.

En cuanto a la segunda categoría violencia intrafamiliar, Bardales & Huallpa (2009), refiere a un patrón de comportamiento abusivo, coercitivo o violento que se da en el entorno doméstico o en situaciones en las que conviven personas que son parte de un mismo grupo de familia o mantienen una relación cercana. Se consideró puesto que aporta una conceptualización clara y precisa para responder al problema de investigación. La teoría del ciclo de violencia familiar de Walker (1979), plantea que las relaciones abusivas siguen un patrón cíclico de tres fases: Tensión acumulada, explosión y luna de miel. La tensión acumulada gradualmente con la fase uno, seguida de una explosión de la agresión en la siguiente. La última corresponde a luna de miel se da a través del agresor quien da muestras de arrepentimientos y afectos, lo que puede llevar a la víctima a perdonar y mantener la relación. Mardones (2020), enfatiza que la violencia conforma una transgresión de los derechos de las personas con serias consecuencias tanto físicas como psicológicas. Las leyes y las instituciones están diseñadas para prevenir y abordar el maltrato familiar, amparando a las víctimas.

La teoría del ciclo de la violencia, sostiene que la violencia intrafamiliar tiende a proseguir un modelo frecuente que abarca una etapa de acumulación de presión, seguida de un estallido intenso y, por último, el periodo de conciliación o justificación por parte del agresor. Esta teoría destaca la importancia de reconocer y romper este ciclo (Echuri, Rodriguez, & Rodriguez, 2005). Sobre todo, este ciclo de violencia debe ser valorado por los órganos jurisdiccionales, ya que esta teoría define un patrón propio del agresor durante las 3 fases, la mirada con enfoque de

género y de DDHH-Derechos Humanos, debe ser imparcial, sin sesgos, ni prejuicios sociales, que estimen el comportamiento de la víctima como una regla social, sino debe encontrarse valorada por las particularidades de cada caso.

La importancia de abordar la violencia intrafamiliar radica en la defensa de las víctimas, la previsión de ciclos de abuso, la promoción de relaciones saludables y la mejora de la salud pública. Las características de la violencia intrafamiliar incluyen abuso físico, psicológico, sexual, negligencia, abuso económico y violencia hacia los niños, lo que conlleva daño físico y emocional a las personas afectadas. Su abordaje es fundamental para respaldar la seguridad y bienestar de aquellos que sufren esta forma de violencia y para crear comunidades más seguras y saludables (Bardales & Huallpa , 2009).

En cuanto a la subcategoría violencia psicológica, Bardales & Huallpa (2009), la definen como abuso emocional o maltrato psicológico, este tipo de violencia implica el empleo de palabras, comportamientos o gestos que tienen como objetivo dañar emocionalmente a la víctima; del mismo modo, los autores Al Majali y Alsrehan (2019), sostienen que; es conocida como abuso emocional o maltrato psicológico, es un patrón de comportamiento abusivo que se caracteriza por el uso de tácticas y acciones destinadas a dañar la salud mental, la autoestima y la estabilidad de la víctima sin necesidad de recurrir a la violencia física. Esta subcategoría se encuentra dentro de la violencia intrafamiliar que ocurre con mayor frecuencia en el distrito de Independencia.

La Teoría del Poder y Control se ha utilizado para comprender la violencia psicológica en el ámbito doméstico o de pareja. Argumenta que la violencia psicológica es una estrategia empleada por el agresor para ejercer control y poder sobre la víctima. El abusador utiliza tácticas como la manipulación emocional, la intimidación y la coerción psicológica para mantener a la víctima bajo su control. Esta teoría destaca la dinámica de poder desigual en la relación y la importancia de reconocer y abordar este desequilibrio (Moral, Martinez, Suarez, Avila, & Vera, 2015). Esta teoría se cumple en la realidad, y muchas veces son las mismas autoridades quienes indirectamente le brindan el poder y control al agresor, ya que

se ha visto casos en el distrito de Independencia, donde a pesar que las víctimas han denunciado en reiteradas oportunidades e incluso con medidas de protección, han terminado siendo violentadas por el agresor. Este maltrato hacia la víctima en ocasiones no solo lo ejerce el agresor, sino el mismo Estado a través de su inacción.

Finalmente, la última subcategoría violencia física, Bardales & Huallpa (2009), es una forma de agresión que implica el empleo intencional de la fuerza corporal con el fin de ocasionar perjuicio o lesiones a otro individuo. En ese sentido, se plantea como una forma de violencia de actos físicos que pueden resultar en dolor, lesiones corporales, discapacidad o incluso la muerte de la víctima. Finalmente, Juarros et al. (2020), se caracteriza por la utilización intencionada de la fuerza corporal con el fin de provocar daño o molestia a la persona afectada. Este tipo de violencia puede manifestarse mediante conductas que involucran golpes, patadas, estrangulamiento, arañazos, empujones y cualquier acto en el cual el agresor cause lesiones físicas o daño al cuerpo de la persona afectada.

La Teoría de frustración-agresión, ofrecida por Dollard et al. (2020), sostiene que la agresión, incluida la violencia física, surge cuando un individuo experimenta frustración debido a la obstrucción de un objetivo deseado. La frustración acumulada puede desencadenar una respuesta agresiva en un intento de liberar la tensión. Esta teoría resalta la importancia de abordar factores de frustración y estrés como desencadenantes de la violencia física. Esta teoría además permite reconocer uno de los factores que provocan la agresión y permite a los órganos de apoyo el control previo y posterior que se debe realizar al agresor, para evitar que pueda agredir a personas que no pertenezcan a su entorno familiar.

II. METODOLOGÍA

Tipo, enfoque y diseño de investigación: Se desarrolló mediante el tipo básico, Cueto (2020), señala que, también reconocida como investigación fundamental o investigación pura, esta forma de investigación científica tiene como propósito primordial ampliar el entendimiento sobre un tema sin aplicaciones prácticas inmediatas. En otras palabras, consistió en la comprensión y exploración de fenómenos o principios fundamentales, sin la intención inmediata de resolver problemas prácticos.

Así mismo, el estudio tuvo un enfoque cualitativo, Cheron et al. (2022), este enfoque es empleado en múltiples campos académicos debido a su enfoque en la comprensión y exploración en profundidad de la esencia y los significados de fenómenos, eventos, vivencias o contextos particulares desde una perspectiva subjetiva. Se utilizó el enfoque cualitativo que dirige el proceso de investigación al detallar el método utilizado para adquirir, examinar y exponer los datos necesarios en abordar las interrogantes del estudio (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2018), este enfoque permitió recopilar y analizar datos, tal como los antecedentes, la realidad problemática, la doctrina, las entrevistas, y los análisis documentales, los cuales permitirán una interpretación diferente y la construcción de una propia teoría.

El diseño de investigación que se utilizó fue la teoría fundamentada, conforme con De la Espirella y Gómez (2020), busca descubrir patrones, conceptos y relaciones emergentes a partir de la información recopilada, permitiendo que la teoría surja de manera inductiva a medida que se avanza en el estudio. Por lo tanto, esta metodología es importante porque permite un mejor entendimiento brindando una perspectiva única que puede dar lugar a nuevas teorías o perspectivas en un campo de investigación

Categoría: En este apartado nos centraremos en las categorías y subcategorías, para ello, Rivas (2019), establece que las categorías son equivalentes a las variables de estudios, y es una estrategia de estudio que va analizar un fenómeno encontrado en la problemática, y tal como las variables tienen

indicadores y dimensiones, las categorías, tienen subcategorías, que permitirán el estudio de las particularidades del problema; en ese sentido, la primera categoría corresponde a las medidas de protección y como subcategorías se tomará en cuenta el retirar agresor del domicilio y las protecciones adicionales requeridas. Por otro lado, la segunda categoría corresponde a la violencia intrafamiliar y como subcategorías se tomará en cuenta la violencia psicológica y la violencia física. Así mismo, se elaboró la matriz de categorización que expone de manera detallada la información requerida respecto a la concreción del estudio. Por lo tanto, a continuación, se desarrolló las categorías de estudios y sus correspondientes subcategorías:

Tabla 1

Matriz de Categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
Medidas de protección	Se define como las disposiciones legales diseñadas para resguardar los derechos y la integridad de las personas en diversas situaciones, tales como la seguridad contra la violencia familiar. Por lo tanto, son medidas para prevenir, atender y proteger a las víctimas, así como para sancionar y reeducar a los agresores con el propósito de asegurar que las mujeres y sus familias vivan sin experimentar violencia. Ley N.º 30364 (2020)	1.1. Retirar agresor del domicilio 1.2. Protecciones adicionales requeridas
Violencia intrafamiliar	Se refiere a un patrón de comportamiento abusivo, coercitivo o violento que sucede en el entorno doméstico o en situaciones donde cohabitan individuos que pertenecen a la misma familia o entre personas que comparten una relación cercana. Esta violencia puede manifestarse de diversas formas afectando a individuos de cualquier edad y género. Bardales, O. y Huallpa, E. (2009)	1.1. Violencia psicológica 1.2. Violencia física

Elaboración propia 2023.

Población y muestra: El lugar en donde se desarrolló y se aplicó la técnica e instrumento de investigación fue en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Independencia - Lima Norte, provincia de Lima, así mismo, es el lugar donde laboran los especialistas y participantes que formarán parte de la investigación (CEM) ubicados en la Av. Tupac Amaru kilómetro 4.5 interior de la Comisaría de Independencia, y en las comisarías (PNP) del mismo distrito. Los participantes fueron una pequeña muestra de la población, para Enago (2022), los participantes en un trabajo de investigación son una muestra representativa de una población,

estos deben ser elegidos y desestimados por criterios de inclusión y exclusión basado en características con capacidad de proporcionar datos relevantes de las categorías y subcategorías. Por ello, para la realización del estudio se consideró la participación de 5 abogados especializados en derechos de familia, y violencia familiar, y 3 integrantes del CEM y 2 Policías los cuales son expertos en la materia con amplio dominio en el tema de investigación, en la cual sus respuestas responderán a los objetivos del estudio. Dentro de los criterios de inclusión, se buscó e identificó participantes especializados en la materia, que laboren en el distrito de Independencia y que tengan roce diario con casos de violencia familiar y medidas de protección, estos participantes, debido a su delicada labor que realizan, participaron de forma anónima a través de sus entrevistas.

Técnicas e instrumento de recolección de datos: Se llevó a cabo la **entrevista**, Rodríguez (2019), refirió que es una técnica perteneciente al enfoque cualitativo y es además una de las más utilizadas en las investigaciones de corte sociológico. Así mismo, como instrumento se contará con la Guía de Entrevista, que se describe como un recurso ampliamente utilizado debido a su naturaleza de ser una conversación entre dos o más individuos destinada a esclarecer el fenómeno de interés. Además, al ser una interacción personal, ofrece la ventaja de ser más directa y recopilar información detallada y precisa (Troncoso & Amaya, 2017). Para ello, la técnica se aplicará a través del instrumento a los participantes descritos en la tabla posterior, a quienes se realizarán preguntas abiertas referidos a las categorías con la intención de que cada uno aporte de forma individual un criterio.

Tabla 2*Relación de participantes*

Nº	Apellidos y Nombres	Profesión	Institución	Años de Experiencia	Cargo actual
1	Manuel Enrique Ganoza Zúñiga	Abogado	Independiente	4	Defensor Particular
2	Rosa Evelin Mera Gonzales	Abogado	Independiente	3	Defensor Particular
3	John Stevens Gavino Sanchez	Abogado	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	4	Defensor Público
4	Silvana Karina Rodriguez Chumbiauca	Abogado	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	5	Defensor Público
5	Carlos Gago Quispe	Abogado	Independiente	2	Defensor Particular
6	José Antonio Ticona Málaga	Abogado	Centro Emergencia mujer	3	Asesor Legal
7	German Gutierrez Llaxacondor	Psicólogo	Centro Emergencia mujer	2	Especialista
8	Edwin Jandir Gamboa Sandoval	Abogado	Centro Emergencia mujer	2	Conciliador
9	Alonso Chávez Chávez	Efectivo Policial (Cmdte, PNP)	Policía Nacional del Perú	5	Abogado
10	César Augusto Huarcaya Isla	Efectivo Policial (Sup. PNP)	Policía Nacional del Perú	4	Abogado

Del mismo modo, se empleó como técnica de investigación el **análisis documental**, para lo cual, se utilizó como instrumento la guía de análisis documental, Castillo (2005), sostiene que, el análisis documental es una operación intelectual la cual consiste en analizar e interpretar documentos que respondan los objetivos de la investigación, estos pueden ser, leyes, resoluciones y sentencias que se encuentren vinculadas a las categorías, y deben ser elegidos con base a criterios de inclusión y exclusión; en el presente caso, se ha optado por incluir aquellos documentales que contengan las categorías y subcategorías en su análisis, los cuales deben tener como fecha de publicación los últimos 5 años, y sean abiertos al público.

Tabla 3:
Lista de documentos

N.º	AUTORES	AÑO	PAIS	TITULO	FUENTE	BASE DE DATOS	OBJETIVOS
1	Congreso de la Republica	2020	Perú	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar	Ley	https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-integrantes-grupo-familiar.pdf	Objetivo General
2	Walker, Leonore.	1979	EE.UU.	Battered Woman	Libro	file:///C:/Users/USER/Desktop/Downloads/9788433026095.pdf	Objetivo Especifico 1
3	Mardones, Daniela	2020	Inglaterra	Representación mediática y cobertura de los medios de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile: El caso de Nabila Rifo	Artículo	https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992020000100331&lng=en&nrm=iso&tlng=en#aff1	Objetivo específico 2

Método de análisis de datos: Se recopiló datos analizando las respuestas, se utilizó la triangulación junto con una minuciosa revisión de documentos y la literatura. Esto implica tanto la recopilación como el análisis de información de naturaleza cualitativa. La integración y discusión conjunta de estos datos tienen como objetivo principal derivar conclusiones significativas a partir de la información recopilada (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2018). Este estudio procedió en analizar y deducir a partir de todos los datos reunidos mediante las entrevistas realizadas a los participantes, con el propósito de revelar sus perspectivas y opiniones en relación con el tema de investigación abordado en esta tesis. Por lo tanto, Chanchitpricha y Morrison (2019), mencionaron que la contrastación de los antecedentes complementada con el empleo de los instrumentos utilizados se construye a partir de las siguientes categorías: Medidas de protección y Violencia intrafamiliar, las cuales serán analizadas por medio de diferentes métodos de investigación.

Aspectos éticos: Se desarrolló cumpliendo las directrices dictaminadas, así mismo, Nizama y Nizama (2020), explicó los principios que deben guiar una investigación, cumpliendo las indicaciones fundamentadas por las normas APA, con el propósito de garantizar una correcta recopilación y citación de fuentes; en primer lugar, se puso énfasis en la beneficencia, asegurando que el estudio se realizará de manera académica y buscando el bienestar de todos los participantes, en segundo lugar, se subrayó que no se pretendía causar daño alguno en el transcurso de la investigación, sino que se buscaba abordar una problemática identificada en la sociedad, en tercer lugar, se destacó en todo momento el respeto hacia cada individuo de la investigación, manteniendo la confidencialidad necesaria para evitar problemas o malentendidos, por último, se hizo hincapié en la autonomía, asegurando que la participación de los sujetos no afectará negativamente su bienestar, sino que, por el contrario, se les permitiera preservar su integridad e identidad. En ese sentido, la investigación se adecuará a las indicaciones de las normas APA, séptima edición citando adecuadamente a los autores sin vulnerar el derecho a la propiedad intelectual respetando lo estipulado en la Guía aprobado por Res. 081-2024 UCV.

III. RESULTADOS

Los resultados alcanzados mediante las entrevistas realizadas a 10 participantes especialistas en el tema de autos, han procedido a contestar 6 preguntas abiertas, 2 destinadas al objetivo general, 2 destinadas al objetivo específico 1 y 2 destinadas al objetivo específico 2.

De acuerdo al objetivo general formulado, **“Analizar el impacto de las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”**, se plantearon 2 preguntas a los especialistas, siendo la primera pregunta; en su experiencia ¿Qué impacto han tenido las medidas de protección en la reducción de la reincidencia de la violencia intrafamiliar?; mediante el cual se pudo rescatar el siguiente resultado; la mayoría de los autores, como Mera, Gavino, Rodríguez, Gago, Gutiérrez, y Ticona (2024), establecen que el beneficio de medidas de protección no ha permitido la reducción de la violencia en el entorno familiar, por muchos factores, el poder judicial está acostumbrado a dictar medidas de protección que no son acordes a cada caso, también la policía no coadyuva a la ejecución de las medidas oportunamente aduciendo falta de personal policial, y por otro lado consideran que aún existe una dependencia económica y emocional entre la agraviada y su victimario. Muchas de las mujeres que tienen medidas de protección a su favor, no saben cómo hacerlos valer o hacerlos efectivos. Además, no hay una entidad que supervise y controle su cumplimiento para darle el adecuado seguimiento, por ese motivo, los denunciados se vuelven más violentos al encontrarse involucrados en procesos judiciales. Mientras que, por otro lado, la minoría de autores como Ganoza, Gamboa, Chávez y Huarcaya (2024), sostienen que, las medidas de protección son positivas para reducir el daño, pero que, no eliminan una probabilidad de reincidencia, ya que el impacto es parcial o regular lo que provoca y genera que las medidas se cumplan de vez cuando o en su defecto no se cumplan.

La segunda pregunta realizada a los entrevistados fue, en su opinión ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las víctimas para acceder a las medidas de protección? Para ello, todos los autores como Mera, Gavino,

Rodríguez, Gago, Gutiérrez, Ticona, Ganoza, Gamboa, Chávez y Huarcaya (2024), establecen que las obstrucciones habituales que afrontan las víctimas por violencia familiar son; la desidia policial, la falta de efectivos policiales, las ganas y fuerza de voluntad para denunciar; sostienen que, hace falta que los efectivos policiales sean empáticos y dejen las indiferencias de lado para con las víctimas con la finalidad de no esperar hechos trágicos o feminicidios para comenzar actuar. Los autores expresan que, la falta de recursos y el desconocimiento es fundamental para empeorar la situación, pues a pesar que existen muchas comunidades de apoyo y prevención de violencia, las víctimas creen que solo deben recurrir a un abogado particular al cual no pueden acceder con facilidad debido a sus honorarios por ser excesivos. Otros de los factores es la existencia de hogares disfuncionales, quienes por miedo o temor a represalias mayores confían en el abusador y generan más violencia, temor y obstáculo para la finalización de la violencia. Finalmente, también coincidieron en que, todo depende de la salud mental tanto del victimario como de la víctima, quien muchas veces continúan patrones de violencia con sus mujeres, con los hijos porque ellos también fueron violentados en su infancia, sin embargo, expresan que la salud mental es un tema social que debe importarle al Estado y el gobierno de turno, mientras no mejoremos la inteligencia emocional continuaremos con los mismos problemas sociales de generación en generación.

El objetivo específico 1, fue "**Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022**". Para determinarlo se formuló la pregunta número tres, ¿Cómo se determina si una situación de violencia psicológica justifica la emisión de medidas de protección, como una orden de restricción? Para responderlo, la mayoría de los autores, como Ganoza, Mera, Gavino, Rodríguez, Gago, Gutiérrez, Ticona, Gamboa, Chávez y Huarcaya (2024), establecen que para determinar una situación de violencia psicológica y que ésta pueda ser suficiente para emitir una orden de restricción es necesario considerar la capacidad de autodefensa, la ficha de valoración de riesgo, su informe social y psicológico, su declaración en diligencias preliminares, con la corroboración y verificación de los hechos y las evidencias, pericias, antecedentes, los informes emitidos por el CEM, se debe considerar también que la violencia generada es

reiterativa, si existe hostigamiento como consecuencia de la denuncia, y con la Cámara Gesell.

Para la cuarta pregunta, en su experiencia ¿Cuáles son las leyes y regulaciones que rigen la emisión de medidas de protección en casos de violencia psicológica intrafamiliar en nuestra jurisdicción? Todos los autores, como Ganoza, Mera, Gavino, Rodríguez, Gago, Gutiérrez, Ticona, Gamboa, Chávez y Huarcaya (2024), coinciden que la normativa jurídica especial para casos de violencia familiar es la Ley N.º 30364, y su reglamento, que es la Ley para Prevenir, sancionar y eliminar la violencia de mujeres e integrantes del grupo familiar; también se debe tener presente, el D.S N.º 009-2016-MIMP, D.S N.º 012-2019-MIMP, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3963-2016-MP-FN.

El objetivo específico 2, fue **“Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”** Para analizarlo se formuló la pregunta cinco, desde su perspectiva ¿Cuáles son los roles y responsabilidades de las autoridades judiciales y los profesionales involucrados en la emisión de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar? La mayoría de los autores, como Ganoza, Mera, Gutiérrez, Gavino, Rodríguez, Gago (2024), establecen que, los roles y las responsabilidades de las autoridades judiciales son de compromiso en su función y desarrollo a los principios rectores de la Ley N.º 30364, considerando respuestas en la ficha de valoración de riesgo, la gravedad de los hechos, las diferencias entre las características y las edades, los antecedentes. Mientras que los autores como Ticona, Gamboa, Chávez y Huarcaya (2024), coinciden que depende mucho del órgano jurisdiccional en donde se encuentre la investigación, el estado del proceso y la autoridad Policial y fiscal que realice una debida investigación, es así que el papel de los justiciables es mostrar a los agraviados de este tipo de violencia en el entorno familiar que tienen instituciones donde deben acudir y demostrar el acato de las medidas de protección que se dictan. Además, cada hecho es particular, por lo tanto, se debe aplicar de forma diferenciada determinando los grados de peligro, los informes psicológicos a fin de amparar la integridad física y emocional de los perjudicados. Asimismo, el orden de la

responsabilidad social se considera por omisión o demora funcional en el ejercicio de sus responsabilidades por tanto tendrán el 90% de responsabilidad ante su incumplimiento.

Finalmente, la sexta pregunta fue, en su opinión ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para establecer la existencia de violencia física en casos familiares? La mayoría de los autores, como Ganoza, Mera, Gutiérrez, Gavino, Rodríguez, Gago (2024), establecen que, los medios probatorios y evidencias que suelen ser relevantes para los casos por violencia familiar, son las evaluaciones médicas legales, las pericias psicológicas, las pericias psiquiátricas, y en algunos casos están los exámenes toxicológicos y el dosaje étílico. También consideran a la declaración de parte del agraviado a efectos de determinar la imputación concreta y el contexto familiar, reconocimiento médico y elementos periféricos, testigos, la pericia médica, los antecedentes y la determinación del contexto del agresor a fin de determinar si es violencia familiar o el delito de faltas y lesiones, porque suelen confundirse en oportunidades. Mientras que los autores como Ticona, Gamboa, Chávez y Huarcaya (2024), coinciden que los testimonios son importantes y los apercibimientos policiales, certificados médicos y la declaración de los testigos (padres hijos o algún familiar que viva dentro de la casa, que pueda indicar la reincidencia), los videos dentro y fuera de la casa, fotografías de las lesiones, evaluación del médico legista y las entrevistas en la Cámara Gesell.

IV. DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general, **“Determinar las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”**, los participantes entrevistados, establecieron que el beneficio de medidas de protección no ha permitido su reducción en la violencia familiar, por muchos factores, el poder judicial está acostumbrado a dictar medidas de protección que no son acordes a cada caso, también la policía no coadyuva a la ejecución de las medidas oportunamente aduciendo falta de personal policial, y por otro lado consideran que aún existe una dependencia económica y emocional entre la agraviada y su victimario. Muchas de las mujeres que tienen medidas de protección a su favor, no saben cómo hacerlos valer o hacerlos efectivos. Además no hay una entidad que supervise y controle su cumplimiento para darle el adecuado seguimiento, por ese motivo, los denunciados se vuelven más violentos al encontrarse involucrados en procesos judiciales; por otro lado, la otra corriente de criterios consideró que, las medidas de protección son positivas para reducir el daño, pero no eliminan una probabilidad de reincidencia, ya que el impacto es parcial o regular lo que provoca y genera que las medidas se cumplan de vez en cuando, dentro de los obstáculos habituales que enfrentan las víctimas por violencia familiar son; la desidia policial, la falta de efectivo policiales y las ganas y fuerza de voluntad para denunciar, sostienen que hace falta que los efectivos policiales sean empáticos y dejen las indiferencias de lado para con las víctimas solicitan no esperar hechos trágicos ni feminicidios para comenzar actuar. Los autores expresan que, la falta de recursos y el desconocimiento es fundamental para empeorar la situación, pues a pesar que existen muchas comunidades de apoyo y prevención de violencia, las víctimas buscan recurrir a un abogado particular al cual no pueden cumplir con sus honorarios por ser excesivos. Otros de los factores es la existencia de hogares disfuncionales, quienes por miedo o temor a represalias mayores confían en el abusador y generan más violencia, temor y obstáculo para la finalización de la violencia. Finalmente, también coincidieron en que todo depende de la salud mental tanto del victimario como de la víctima, quien muchas veces continuar patrones de violencia con sus mujeres, con los hijos porque ellos

también fueron violentados en su infancia; sin embargo, consideran que la salud mental es un tema social que debe importarle al Estado y al gobierno de turno, mientras no mejoremos la inteligencia emocional continuaremos con los mismos problemas sociales de generación en generación.

Mientras tanto, en la guía de análisis documental se analizó la Ley N.º 30364; Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, donde el Congreso de la República adopta las medidas de protección legales y sociales que amparan la seguridad de las personas, especialmente en situaciones de riesgo. Estas medidas pueden incluir restricciones temporales o permanentes impuestas a personas que representan una amenaza, como órdenes de alejamiento en casos de violencia familiar. Este documento tiene un sustento teórico, el cual está desarrollado por la teoría de la prevención y el apoyo, el cual se centra en la prevención de situaciones perjudiciales para la familia y en el apoyo a las familias en crisis. Esta teoría argumenta que el desarrollo de medidas de protección tempranas, como la asesoría familiar, terapia, mediación y los servicios sociales, puede prevenir el deterioro de las relaciones familiares y prever los acontecimientos previos a una crisis más grave. Esta teoría es fundamental, puesto que, ayudará a evitar el incremento del índice de casos por violencia intrafamiliar, psicológica y física; en consecuencia, el órgano jurisdiccional y el Ministerio Público en el distrito de Independencia tendrá menor carga procesal respecto de casos por violencia, y apoyará a las instituciones en mejorar el análisis de casos complejos; además, un gobierno familiar de prevención podrá detectar el inicio de una crisis y logrará salvaguardar la integridad de una familia.

A pesar de la norma, los trabajos previos también investigaron sobre el tema, por ello, Huamán (2019), analiza que tan eficaces son los actos que previenen e implementadas en la tutela respecto a quien es víctima de violencia en la familia que resultó en que se adoptaron medidas de protección de manera oportuna e inmediata. Esto se debió a varios factores, como la falta de seguimiento adecuado por parte del juez respecto a la implementación de las medidas, concluyendo que, aunque se adoptan medidas de protección inmediata, los casos de familia, aún

siguen sin efectivizarse por tanto no se puede garantizar la integridad de quienes son víctimas, pues resulta solo parcial.

Respecto al objetivo específico 1: **Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022**, según los participantes entrevistados, para determinar una situación de violencia psicológica y que ésta pueda ser suficiente para emitir una orden de restricción es necesario considerar la capacidad de autodefensa, la ficha de valoración de riesgo, su informe social y psicológico, su declaración de diligencias preliminares, con la corroboración y verificación de los hechos y las evidencias, pericias, antecedentes, los informes emitidos por el CEM, se debe considerar también que la violencia generada es reiterativa, si existe hostigamiento como consecuencia de la denuncia, y con la Cámara Gesell; del mismo modo, coinciden que la normativa jurídica especial para casos de violencia familiar es la Ley N.º 30364, y su reglamento, que es la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de mujeres e integrantes del grupo familiar; también se debe tener presente, el D.S N.º009-2016-MIMP, D.S N.º012-2019-MIMP, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3963-2016-MP-FN; mientras según la guía de análisis documental, subraya relevancia en esta teoría al resaltar su contribución a la concienciación sobre la violencia doméstica y la necesidad de intervenir y apoyar a las víctimas, por lo que resalta la capacidad para comunicar de manera efectiva.

Dentro de las teorías de estudio, se encuentra la teoría de la seguridad inmediata, el cual sostiene que, retirar al agresor del domicilio es esencial para garantizar la seguridad inmediata de los agraviados y otros integrantes de la familia. Cuando un agresor se queda en el hogar, las víctimas pueden seguir expuestas a situaciones de abuso y violencia, lo que pone en peligro su bienestar. La retirada del agresor crea un entorno de seguridad para la víctima, permitiéndole tomar medidas para buscar ayuda y protegerse (Cortes, 2004). Esta teoría se encuentra ligada a los estándares internacionales de enfoque de género que tiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH, además, la seguridad rápida y eficaz

a la víctima luego de producido el hecho delictivo es importante debido a la supremacía de los derechos inherentes de las personas, a la vida, la integridad y a vivir en paz, estos derechos no solo deben velar por la integridad de la víctima, sino por lo demás familiares de las víctimas o del agresor, que de alguna forma son víctimas pasivas del agresor. Por ejemplo, es importante garantizar la salida inmediata del agresor, a pesar de que él mismo, tenga derecho de tenencia o régimen de visita de sus menores hijos, pues al realizar un balance de derechos, debe primar el derecho a vivir en paz de los niños, que el derecho de una persona al régimen de visitas. Mientras que, dentro de los antecedentes, se debe destacar lo sostenido por Mera (2019), quien tuvo por objetivo llevar a cabo un examen teórico y un análisis basado en casos para evaluar la efectividad de las precauciones instauradas en situaciones de violencia en la familia, resultando que los encuestados no logran proporcionar una seguridad a las víctimas de violencia. Esto es traducido en el aumento significativo del índice de violencia, con un incremento del 23.3% en los casos de feminicidio. Por lo tanto, se concluyó que, a pesar de su intención de proteger a las víctimas, hay un aumento en violencia y la falta de cumplimiento por los agresores. Se consideró el estudio puesto que evaluó la jurisprudencia nacional respecto a la violencia en el entorno familiar y consideró medidas eficientes de protección.

Finalmente, el objetivo específico 2: **“Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”**, los participantes entrevistados concluyeron que, los roles y las responsabilidades de las autoridades judiciales son de compromiso en su función y desarrollo a los principios rectores de la Ley N.º 30364, considerando los resultados en la ficha de valoración de riesgo, la gravedad de los hechos, las diferencias entre las características y las edades, los antecedentes, esto va depender mucho del órgano jurisdiccional en donde se encuentre la investigación, el estado del proceso y la autoridad policial y fiscal que realice una debida investigación, es así que el papel de los justiciables es mostrar a las víctimas de violencia en el entorno familiar que existen instituciones en donde deben acudir y

demostrar el cumplimiento de las medidas de protección que se brindan. Además, cada caso es particular, por lo tanto, se debe aplicar de forma diferenciada determinando los grados de peligro, los informes psicológicos a fin de amparar la integridad física y emocional de las víctimas. Asimismo, el orden de la responsabilidad social se considera por omisión o demora funcional en el ejercicio de sus responsabilidades por tanto tendrán el 90% de responsabilidad ante su incumplimiento. Lo mismo ocurre con los medios probatorios y evidencias que suelen ser relevantes para los casos por violencia familiar, son las evaluaciones médicas legales, las pericias psicológicas, las pericias psiquiátricas, y en algunos casos están los exámenes toxicológicos y el dosaje etílico. También consideran a la declaración de parte del agraviado a efectos de determinar la imputación concreta y el contexto familiar, reconocimiento médico y elementos periféricos, testigos, la pericia médica, los antecedentes y la determinación del contexto del agresor a fin de determinar si es violencia familiar o el delito de faltas y lesiones, porque suelen confundirse en oportunidades.

De los resultados adquiridos en la guía de análisis documental, se tiene a lo determinado por el caso de Nabila Rifo, 2020, Política criminal. Ello involucra actos de agresión física dirigidos hacia miembros de una misma familia, ilustrando estos actos con ejemplos específicos, evidenciando la magnitud de los perjuicios psicológicos y físicos que provoca en las víctimas, y resalta la urgencia de una respuesta inmediata tanto desde una perspectiva legal como social para proteger a las víctimas y prevenir futuros episodios de violencia en el hogar. Del mismo modo, se tiene lo contrastado con la Teoría de la Intervención Integral, que sostiene que la violencia intrafamiliar es un problema multifacético que abarca aspectos físicos, emocionales, psicológicos y económicos. Para abordar adecuadamente esta problemática, se requiere una intervención integral que incluya servicios de asesoramiento, refugios seguros, apoyo legal, asistencia económica, terapia familiar, y programas de rehabilitación para los agresores. Esta variedad de servicios se dirige a las diferentes necesidades de las víctimas y sus familias (Brazalez et al., 2003). Esta teoría integral tiene efectos, antes, durante y después de los actos de violencia intrafamiliar, por un lado, previo a la realización del hecho delictivo se brinda una asistencia psicológica, terapia familiar y un asesoramiento

legal, tanto para las víctimas como para el agresor; por otro lado, durante el hecho violento, se brinda apoyo legal, apoyo de garantías de medidas de protección y demás; finalmente, después del hecho de violencia, incluye programas de rehabilitación y asesoramiento. Finalmente, los antecedentes académicos encontrados responden el objetivo de investigación, donde Luque (2021), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo indagar el cumplimiento de las medidas de protección brindadas hacia aquellos individuos que atraviesan maltrato dentro de la familia y su eventual conexión con el incremento de los delitos de violencia doméstica. Consideró la metodología cualitativa de tipo básico. En sus resultados obtuvo que, prevalece la inacción en las medidas de protección implementadas respecto al operador de justicia en el distrito judicial de Huaura, por lo tanto, estas medidas parecen tener un efecto más simbólico que práctico en la protección efectiva de los individuos vulnerados por el maltrato en el ámbito familiar. Se concluyó que, por la escasa eficacia de las medidas de protección aumenta el maltrato en la familia, lo que subraya lo resaltante en abordar eficazmente para proteger a las víctimas. Se consideraron sus investigaciones debido a su relevancia para entender la anticipación en la violencia intrafamiliar y su similitud con la investigación actual.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se concluye que, para el objetivo general, “Determinar las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”, se determinó que, dentro de las medidas de protección por violencia familiar, se encuentran el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación, protección de integridad personal; del mismo modo, esta conclusión se contrastó con el análisis de la guía documental, y la teoría, que a pesar de lo normado sobre las medidas de protección, estas incumplen con la ejecución en su totalidad.

SEGUNDO: Referente al objetivo específico 1: Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022, se pudo determinar que, los factores que se deben tener presente antes de emitir las medidas de protección son; la capacidad de autodefensa, la ficha de valoración de riesgo, su informe social y psicológico, la manifestación de la víctima en diligencias preliminares, con la corroboración y verificación de los hechos y las evidencias, pericias, antecedentes, los informes emitidos por el CEM, se debe considerar también que la violencia generada es reiterativa, si existe hostigamiento como consecuencia de la denuncia, y los resultados de la Cámara Gesell.

TERCERO: Relativo al objetivo específico 2, Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022, se determinó que, los factores a tomar en cuenta frente a la violencia física dentro de la familia, son principios rectores de la Ley N.º 30364, considerando los resultados en la ficha de valoración de riesgo, la gravedad de los hechos, las diferencias entre las características y las edades, los antecedentes, el órgano jurisdiccional, el estado del proceso y la autoridad Policial y Fiscal que realice una debida investigación.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al poder legislativo proponer una mejora al sistema de medidas de protección brindadas a las víctimas de violencia intrafamiliar suscitadas en el distrito de Independencia, ya que de esa forma se buscará eliminar barreras burocráticas a nivel preliminar con el objetivo de salvaguardar a las víctimas; y se diferencia de otros, debido a que busca crear una reforma normativa, tanto en la pena de prisión, como el procedimiento de investigación, implementando el enfoque de género en cada etapa.

SEGUNDO: Se recomienda al Poder Judicial, mayor precisión y rapidez al momento de emitir una orden o medida de restricción, ya que, los hechos amerita una actuación judicial célere, que respalde el cumplimiento normativo de la Ley y los criterios adoptados para las medidas de protección, verificando la importancia, la necesidad y el interés superior de los niños que se encuentran de por medio, de esta forma se mejorará la actuación jurisdiccional, provocando reinsertar nuevamente la confianza en las instituciones.

TERCERO: Se recomienda a los operadores de justicia a nivel preliminar (sede policial), a nivel preparatorio (sede fiscal), a nivel judicial (acusación o juicio oral), mayor consideración de los factores determinados, los principios rectores de la Ley N.º 30364, la ficha de valoración de riesgo, la gravedad, las diversas características, antecedentes y todo aquello que coadyuve a demostrar la culpabilidad del acusado y a mejorar la estabilidad física y mental de la víctima, de esta forma se podrá mejorar la convivencia intrafamiliar, y un buen desarrollo mental de los niños en el Perú.

REFERENCIAS

- Al Majali, S., & Alsrehan, H. (2019). The impact of family violence on the social and psychological development of the child. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(5). Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/279/27962050025/27962050025.pdf>
- Baena Vallejo, G., Carmona Otálvaro, J., & Rengifo Arias, C. (2020). Proposal of intervention on family violence: an approach according to the function and sense of the violent phenomenon in family dynamics. *Estudios de Psicología (Campinas)*, 37. doi:10.1590/1982-0275202037e180104
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años*. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf
- Becoña, E. (2007). Bases psicologicas de la prevencion del consumo de drogas. *Revista papeles del psicologo*, 28(1), 11-20. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77828103.pdf>
- Brazalez, P., Gomez, L., Rico, M., Mendieta, P., & Garcia, F. (2003). Intervención sobre la familia desde la figura del terapeuta-tutor del niño con necesidades de atención temprana. 34(207), 5-18. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=738385>
- Chanchitpricha, C., & Morrison Saunders, A. (2019). Investigating the effectiveness of strategic environmental assessment in Thailand. *Impact Assessment and Project Appraisal*, 37. doi:<https://doi.org/10.1080/14615517.2019.1595941>
- Cheron, C., Salvagni, J., & Koch Colomby, R. (2022). The Qualitative Approach Interview in Administration: A Guide for Researchers. *Revista de Administração Contemporânea*, 26(04). doi:<https://doi.org/10.1590/1982-7849rac2022210011>
- Chicchon Arrivasplata, T., & Fernandez Carhuajulca, E. (2022). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia del distrito de Guadalupe, 2021*. [Tesis de título, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105474>
- Cortes, A. (2004). La herencia de la teoría ecológica de Bronfenbrenner. *Innovación Educativa*, 51-65. Retrieved from <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/67390>
- Cueto Urbina, E. (2020). Investigación Cualitativa. *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3). doi:<https://doi.org/10.22370/asd.2020.1.3.2574>
- De la Espirella, R., & Gómez Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2). Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- De Leon, S., & Gonzalez, R. (2020). Reporting in the midst of helplessness: Analysis of the Mexican journalists' protection measures from the local context. *Revista de Comunicación*, 19(2), 87-109. doi:<http://dx.doi.org/10.26441/rc19.2-2020-a5>
- Defensoría del Pueblo. (Julio de 2020). El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia. *Adjuntía para los derechos de la mujer, Primera Edición*. Perú. Obtenido de

- <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Medidas-de-Protecci%C3%B3n.pdf>
- Dollar, J., Stearns, C., Hovland, C., & Sollenberger, R. (1939). *Publications of the Institute of Human Relations, Yale University*. Yale University Press for the Institute of Human Relations, 1939. Retrieved from https://books.google.com.pe/books/about/Frustration_and_Aggression.html?id=oRBtxwEACAAJ&redir_esc=y
- Echuri, J., Rodriguez, J., & Rodriguez, M. (2005). Teoría y descripción de la violencia doméstica. Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar en el centro penitenciario de Pamplona. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 67-95. Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315031849006.pdf>
- Estado peruano. (1993). *Constitucion Politica del Peru*.
- Estado Peruano. (2010). *Ley N° 29517*. Estado peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/245512-29517>
- Fernandez Ruiz, J. (2019). The Law of Domestic Violence, the protected legal good and patriarchy: a preliminary study. *Política criminal*, 14(28). doi:10.4067/S0718-33992019000200492
- Flores, J., Bermejo Peralta, D., & Valverde Cedano, B. (2019). Motivación en las resoluciones jurisdiccionales, celeridad procesal, trato, honestidad en los fiscales y jueces. *Revista Ciencia Tecnología*, 5(10). doi:<http://dx.doi.org/10.37260/rctd.v5i10.155>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2018). *Metodologia de la investigacion*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Retrieved from https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Huamán Velasquez, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. [Tesis de título, Universidad Continental]. Obtenido de <http://repositoriodemo.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/7096>
- Juarros, J., Overall, N., Herrero, J., & Rodríguez Díaz, F. (2020). Considering the effect of sexism on psychological intimate partner violence: a study with imprisoned men. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(2). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1889-18612019000200002&script=sci_arttext&tlng=en
- Ley N° 30364. (2020). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Ministerio de Justicia. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-integrantes-grupo-familiar.pdf>
- Luque, K. (2021). *“Efectividad de las medidas de protección y su relación con el incremento de delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura – 2018”*. [Tesis de título, Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrion]. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/3797>
- Mardones, D. (2020). Media Representation and News Coverage of Female Victims of Domestic Violence in Chile: The Nabila Rifo Case. *Política criminal*, 15(29). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100331>

- Mera González , R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. [Tesis de título, Universidad Señor de Sipán]. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6427>
- Moral, G., Martínez , B., Suarez, C., Avila, E., & Vera , J. (2015). Teorías sobre el inicio de la violencia filio-parental desde la perspectiva parental: un estudio exploratorio. *Pensamiento Psicológico*, 13(2), 95-107. Retrieved from http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-89612015000200007&script=sci_arttext
- Nizama, M., & Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69-90. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- Poder Judicial. (2022). *Casación n° 1481-2022/Selva Central*. Republica del Perú. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6311cf804befc88dafbabfdd50fa768f/Casaci%C3%B3n+1481-2022+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=6311cf804befc88dafbabfdd50fa768f>
- Ponce , S. (2022). *Análisis de las medidas de protección y su eficacia en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022*. [Tesis de título, Universidad Privada del Norte]. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/32936>
- Rengifo , C., Carmona, J., & Baena Vallejo, G. (2019). Analysis of public policies on intrafamily violence in Colombia: Approach according to the function and meaning of the violent phenomenon within the family. *Interdisciplinaria*, 36(2). doi:10.16888/interd.2019.36.2.7
- Rodríguez Moya , E. (2019). Gadamerian hermeneutics as a Synthesis between the quantitative and qualitative approach in the social research . *Límite (Arica)*, 14. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/s0718-50652019000100204>
- Troncoso, C., & Amaya, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de. *Rev. Fac. Med.*, 65(2). doi:10.15446/revfacmed.v65n2.60235
- Villacampa , C. (2020). Restorative Justice in gender-based violence cases in Spain: current situation and criminal policy proposal. *Política criminal*, 15(29). doi:10.4067/S0718-33992020000100047
- Villacres Alava, D. (2022). *Eficacia de las medidas de protección por violencia intrafamiliar, durante el confinamiento*. [Tesis de título, Universidad Laica]. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4970>
- Walker & Duthe . (2021). Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2354/1.DE%20LA%20CRUZ%20PAREDES%2C%20TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Walker, L. (1979). *The Battered Woman*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/9788433026095.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización apriorística

Título: Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	METODOLOGIA
¿Cómo es el impacto de las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022?	Analizar el impacto de las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.	Las medidas de protección poseen un impacto poco relevante y positivo frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.	Medidas de protección	Retirar agresor del domicilio	Enfoque: Cualitativa Diseño: Teoría fundamentada Tipo: Básico Participantes: 5 abogados y 3 integrantes del CEM y 2 Policías Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista Guía de análisis documental
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO ESPECIFICO	SUPUESTO ESPECIFICO		Protecciones adicionales requeridas	
¿Cuáles son los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022?	Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.	Las medidas de protección no poseen un impacto relevante y positivo frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.	Violencia intrafamiliar	Violencia psicológica	
¿Qué tan efectivas resultan las medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022?	Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.	Las medidas de protección no poseen un impacto relevante y positivo frente a la violencia física intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.		Violencia física	

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del
Perú

Dirección de
Seguridad
Ciudadana

División de
Protección contra la
Violencia Familiar

COMISARIA DE
FAMILIA
INDEPENDENCIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 30 de julio del 2024

OFICIO N° 75-2024-DIRNOS-PNP/DIRSECIU-DIVPCVF-COM.FAM.IND/MEPAR

SEÑORA : EVELYN MENDOZA DIAZ
DNI N°47362732

ASUNTO : Remite información solicitada, por motivo que se indica.-

REF. : 01-2024.

Es grato dirigirme a Ud., a fin de **AUTORIZARLE** para realizar sus trabajos de Investigación de Tesis Titulado "LAS MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2022".

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

RWJV/EMAM
seaq
Fojas ()



Rosalvina W. Jara Vasquez
QA-341952
Rosalvina W. JARA VASQUEZ
MAYOR PNP
COMISARIO DE FAMILIA
INDEPENDENCIA

Guía de entrevista para medir las categorías

Estimado participante:

Esta es una investigación llevada a cabo por los estudiantes, **Mendoza Diaz Evelyn y Llanos Garcia Jordan** de la Universidad César Vallejo; la información recopilada será anónima, será tratada de forma confidencial y tiene una finalidad netamente académica. Por tanto, en forma voluntaria; SÍ, doy mi consentimiento para participar en la investigación que tiene como título: **“Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.”** Asimismo, autorizo para que los resultados de la presente investigación se publiquen manteniendo mi anonimato.

Instrucciones: La entrevista consta de 6 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia.

Objetivo General:

Analizar el impacto de las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

1. En su experiencia ¿Qué impacto han tenido las medidas de protección en la reducción de la reincidencia de la violencia intrafamiliar?

.....
.....
.....

2. En su opinión ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las víctimas para acceder a las medidas de protección?

.....
.....
.....

Objetivo Especifico 1:

Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

3. Desde su perspectiva ¿Cuáles son los roles y responsabilidades de las autoridades judiciales y los profesionales involucrados en la emisión de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar?

.....
.....
.....

4. En su opinión ¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para establecer la existencia de violencia física en casos familiares?

.....
.....
.....

Objetivo Especifico 2:

Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

5. En su consideración ¿Cómo se determina si una situación de violencia psicológica justifica la emisión de medidas de protección, como una orden de restricción?

.....
.....
.....

6. En su experiencia ¿Cuáles son las leyes y regulaciones que rigen la emisión de medidas de protección en casos de violencia psicológica intrafamiliar en nuestra jurisdicción?

.....
.....
.....

Guía de Análisis Documental

Título: “Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.”

Objetivo General: Analizar el impacto de las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

Autores: Mendoza Diaz, Evelyn y Llanos Garcia, Jordan.

Fecha: 15/07/2024

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ley N.º 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 2020, Congreso de la Republica https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-integrantes-grupo-familiar.pdf	Las disposiciones legales se crearon con el propósito de salvaguardar los derechos y el bienestar de las personas en diversas circunstancias, incluyendo la prevención de la violencia familiar. Estas leyes tienen la doble función de proteger a las víctimas, imponer sanciones a los agresores, proporcionar educación al respecto, promover la concienciación en la sociedad y fortalecer la red de apoyo a quienes sufren violencia doméstica.	Las medidas de protección son acciones legales y sociales que garantizan la seguridad de las personas, especialmente en situaciones de riesgo. Estas medidas pueden incluir restricciones temporales o permanentes impuestas a personas que representan una amenaza, como órdenes de alejamiento en casos de violencia familiar	En este contexto, la Ley N.º 30364 se destaca por su mayor claridad en lo que respecta a los derechos de la mujer y cualquier miembro del entorno familiar.

Guía de Análisis Documental

Título: “Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.”

Objetivo Específico 1: Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de las medidas de protección frente a la violencia psicológica intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

Autores: Mendoza Diaz, Evelyn y Llanos Garcia, Jordan.

Fecha: 15/07/2024

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Walker, Leonore. Battered Woman. 1979. Biblioteca de psicología. file:///C:/Users/USER/Downloads/9788433026095.pdf	Describe un patrón recurrente en las relaciones afectadas por la violencia doméstica. Se divide en tres fases: acumulación de tensión, explosión/agresión y arrepentimiento/reconciliación. Este ciclo tiende a repetirse, pero no todos los casos siguen el mismo patrón. La teoría ha sido fundamental para entender la dinámica de la violencia doméstica y resalta la importancia de intervenir y apoyar a las víctimas.	Se subraya la relevancia de esta teoría al resaltar su contribución a la concienciación sobre la violencia doméstica y la necesidad de intervenir y apoyar a las víctimas, por lo que resalta la capacidad para comunicar de manera efectiva.	Permite una estructura para entender patrones recurrentes en las relaciones afectadas por la violencia doméstica.

Guía de Análisis Documental

Título: “Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.”

Objetivo Especifico 2: Analizar los factores a tomar en cuenta en la emisión de medidas de protección frente a la violencia física a nivel intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.

Autores: Mendoza Diaz, Evelyn y Llanos Garcia, Jordan

Fecha: 15/07/2024

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Mardones, Daniela. Representación mediática y cobertura de los medios de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile: El caso de Nabila Rifo, 2020, Política criminal. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992020000100331&lng=en&nrm=iso&tlng=en#aff1	Son acciones de agresión física dirigidas hacia integrantes de la misma familia. Estas acciones pueden implicar golpes, empujones, estrangulación e incluso, en situaciones extremas, homicidio. La violencia física en el entorno familiar inflige daño tanto físico como psicológico a las víctimas y, con frecuencia, deja marcas tanto evidentes como imperceptibles. Se trata de una problemática seria que requiere una respuesta inmediata, tanto desde una perspectiva legal como social, con el objetivo de salvaguardar a los afectados y prevenir futuros episodios de violencia en el hogar.	Ello involucra actos de agresión física dirigidos hacia miembros de una misma familia, ilustrando estos actos con ejemplos específicos, evidenciando la gravedad de los daños físicos y psicológicos que provoca en las víctimas, y resalta la urgencia de una respuesta inmediata tanto desde una perspectiva legal como social para proteger a las víctimas y prevenir futuros episodios de violencia en el hogar.	Se caracteriza por agresiones físicas dentro de la familia, con consecuencias graves, por lo que requiere una intervención legal y social urgente para proteger a las víctimas y prevenir futuros episodios de violencia en el hogar.

Anexo 3. Validación de instrumentos de recolección de datos

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

A continuación, se le hace llegar la presente guía de entrevista que permitirá recoger información para la investigación: Las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar este instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

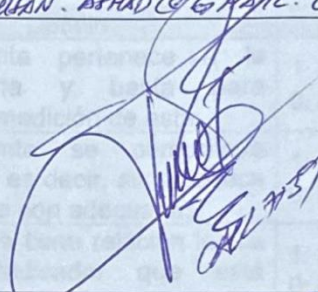
MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LAS CATEGORÍAS MEDIDAS DE PROTECCION Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definición de Medidas de protección: Se define como las disposiciones legales diseñadas para resguardar los derechos y la integridad de las personas en diversas situaciones, tales como la seguridad contra la violencia familiar. Por lo tanto, son medidas para prevenir, atender y proteger a las víctimas, así como para sancionar y reeducar a los agresores con el propósito de asegurar que las mujeres y sus familias vivan sin experimentar violencia. Ley N° 30364 (2020).

Definición de Violencia intrafamiliar: Se refiere a un patrón de comportamiento abusivo, coercitivo o violento que sucede en el entorno doméstico o en situaciones donde cohabitan individuos que pertenecen a la misma familia o entre personas que comparten una relación cercana. Esta violencia puede manifestarse de diversas formas afectando a individuos de cualquier edad y género. Bardales, O. y Huallpa, E. (2009).

Categoría	Sub-Categoría	Pregunta	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Medidas de protección		¿Qué impacto han tenido las medidas de protección en la reducción de la reincidencia de la violencia intrafamiliar?					
		¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las víctimas para acceder a las medidas de protección?	1	2	1	1	
	Retirar al agresor del domicilio	¿Cómo se determina si una situación de violencia psicológica justifica la emisión de medidas de protección, como una orden de restricción?	1	1	1	1	
	Protecciones adicionales requeridas	¿Cuáles son las leyes y regulaciones que rigen la emisión de medidas de protección en casos de violencia psicológica intrafamiliar en nuestra jurisdicción?					
		¿Cuáles son los roles y responsabilidades de las autoridades judiciales y los profesionales involucrados en la emisión de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar?	1	1	1	1	

VAL FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Nombres y apellidos del experto	SULIAN FAITH ASHAD ROSAS
Documento de identidad	44043059
Años de experiencia laboral	11 AÑOS
Máximo grado académico	MAESTRA
Nacionalidad	PERUANA
Institución laboral	PERUV
Labor que desempeña	ASISTENTE DOCENTE
Número telefónico	993176355
Correo electrónico	SULIAN.ASHAD@GMAIL.COM
Firma	
Fecha	05 / 07 / 2024

Relevancia	1 de acuerdo 0 en desacuerdo
------------	---------------------------------

Nota: Criterios acordados en la reunión de trabajo y Criterio 2006.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LAS CATEGORÍAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definición de Medidas de protección: Se define como las disposiciones legales diseñadas para resguardar el bienestar y la integridad de las personas en diversas situaciones, tales como la agresión contra la víctima familiar. Por lo tanto, son medidas para prevenir, atender y proteger a las víctimas, así como para sancionar y reducir a los agresores con el propósito de asegurar que las mujeres y sus familias vivan sin experimentar violencia. (Ley N° 30384 (2020).

Definición de Violencia Intrafamiliar: Se refiere a un patrón de comportamiento abusivo, coercitivo o violento que ocurre en el entorno doméstico o en situaciones donde cohabitan individuos que pertenecen a la misma familia o entre personas que comparten una relación cercana. Esta violencia puede manifestarse de diversas formas afectando a individuos de cualquier edad, género, Sidaes, O y Huelipa, E. (2009).

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

A continuación, se le hace llegar la presente guía de entrevista que permitirá recoger información para la investigación: Las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar este instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).


MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LAS CATEGORÍAS MEDIDAS DE PROTECCION Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definición de Medidas de protección: Se define como las disposiciones legales diseñadas para resguardar los derechos y la integridad de las personas en diversas situaciones, tales como la seguridad contra la violencia familiar. Por lo tanto, son medidas para prevenir, atender y proteger a las víctimas, así como para sancionar y reeducar a los agresores con el propósito de asegurar que las mujeres y sus familias vivan sin experimentar violencia. Ley N° 30364 (2020).

Definición de Violencia intrafamiliar: Se refiere a un patrón de comportamiento abusivo, coercitivo o violento que sucede en el entorno doméstico o en situaciones donde cohabitan individuos que pertenecen a la misma familia o entre personas que comparten una relación cercana. Esta violencia puede manifestarse de diversas formas afectando a individuos de cualquier edad y género. Bardales, O. y Hualpa, E. (2009).


Categoría	Sub-Categoría	Pregunta	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Medidas de protección		¿Qué impacto han tenido las medidas de protección en la reducción de la reincidencia de la violencia intrafamiliar?					
		¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las víctimas para acceder a las medidas de protección?	↑	↑	↑	↑	
	Retirar al agresor del domicilio	¿Cómo se determina si una situación de violencia psicológica justifica la emisión de medidas de protección, como un orden de restricción?					
	Protecciones adicionales requeridas	¿Cuáles son las leyes y regulaciones que rigen la emisión de medidas de protección en casos de violencia psicológica intrafamiliar en nuestra jurisdicción?	↑	↑	↑	↑	
		¿Cuáles son los roles y responsabilidades de las autoridades judiciales y los profesionales involucrados en la emisión de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar?	↑	↑	↑	↑	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO						
Nombre:	Violencia psicológica	¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para establecer la existencia de violencia física en casos familiares?				
Apellido:						
Profesión:			^	^	^	^
Violencia intrafamiliar						
Institución:						
Labo. que:						
Número de:						
Contenido:	Violencia física					
Firma:						


 IN INSTITUCIÓN DE
 EXPERTOS EN
 PSICOLOGÍA

Fecha: 05 / 03 / 2020

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Nombres y apellidos del experto	GIANCARLOS GUTARRA ALIAGA
Documento de identidad	74133616
Años de experiencia laboral	CUATRO AÑOS Y SEIS MESES
Máximo grado académico	MAESTRO
Nacionalidad	PERUANO
Institución laboral	ESCUELA DE DERECHO - UCV
Labor que desempeña	DOCENTE
Número telefónico	9323 97382
Correo electrónico	giancarlos993@gmail.com
Firma	 MG GIANCARLOS GUTARRA ALIAGA REG CAL Nº 01027 CAL-SUR Nº 01480 ABOGADO
Fecha	05 / 07 / 2024

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

A continuación, se le hace llegar la presente guía de entrevista que permitirá recoger información para la investigación: Las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar este instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE LAS CATEGORÍAS MEDIDAS DE PROTECCION Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definición de Medidas de protección: Se define como las disposiciones legales diseñadas para resguardar los derechos y la integridad de las personas en diversas situaciones, tales como la seguridad contra la violencia familiar. Por lo tanto, son medidas para prevenir, atender y proteger a las víctimas, así como para sancionar y reeducar a los agresores con el propósito de asegurar que las mujeres y sus familias vivan sin experimentar violencia. Ley N° 30364 (2020).

Definición de Violencia intrafamiliar: Se refiere a un patrón de comportamiento abusivo, coercitivo o violento que sucede en el entorno doméstico o en situaciones donde cohabitan individuos que pertenecen a la misma familia o entre personas que comparten una relación cercana. Esta violencia puede manifestarse de diversas formas afectando a individuos de cualquier edad y género. Bardales, O. y Hualpa, E. (2009).

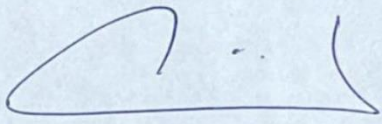
Categoría	Sub-Categoría	Pregunta	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Medidas de protección	Violencia física	¿Qué impacto han tenido las medidas de protección en la reducción de la reincidencia de la violencia intrafamiliar?					
		¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las víctimas para acceder a las medidas de protección?	↑	↑	↑	↑	
	Retirar al agresor del domicilio	¿Cómo se determina si una situación de violencia psicológica justifica la emisión de medidas de protección, como un orden de restricción?					
	Protecciones adicionales requeridas	¿Cuáles son las leyes y regulaciones que rigen la emisión de medidas de protección en casos de violencia psicológica intrafamiliar en nuestra jurisdicción?	↑	↑	↑	↑	
		¿Cuáles son los roles y responsabilidades de las autoridades judiciales y los profesionales involucrados en la emisión de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar?	↑	↑	↑	↑	

<p>Violencia intrafamiliar</p>	<p>Violencia psicológica</p>	<p>¿Qué evidencia o pruebas suelen ser relevantes para establecer la existencia de violencia física en casos familiares?</p>	<p>^</p>	<p>^</p>	<p>^</p>	<p>^</p>	
	<p>Violencia física</p>						


 EXPERTO EN PSICOLOGIA
 INSTITUTO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA
 4800130

Fecha: 05 / 03 / 2024

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Nombres y apellidos del experto	Guillen Chavez Rafael
Documento de identidad	09964389
Años de experiencia laboral	Más de 5 años
Máximo grado académico	Maestría
Nacionalidad	Peruano
Institución laboral	UCV
Labor que desempeña	Docente
Número telefónico	994369950
Correo electrónico	rafaelguillenchavez@gmail.com
Firma	 CALN 1877 Guillen
Fecha	05 / 07 / 24

Anexo 5: Consentimiento o asentamiento informado UCV

Título de la investigación: **“Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022.”**.

Investigadores: Mendoza Diaz, Evelyn y Llanos Garcia, Jordan.

Propósito del estudio.

Lo invitamos a participar en la investigación titulada “Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”, cuyo objetivo es analizar la efectividad respecto a las medidas de protección de dentro del ámbito familiar que afectaría a cualquier miembro de la familia, en el distrito de Independencia. Por lo tanto, esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus universitario de los Olivos - Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso respectivo.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La presente investigación pretende investigar la efectividad respecto a las medidas de protección implementadas a fin de contrarrestar la agresión dentro del ámbito familiar que afectaría a cualquier miembro de la familia, incluyendo la valoración de las vulneraciones de derechos que experimentan las mujeres y los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Análisis a las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a

visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Evelyn Mendoza Diaz con correo electrónico: evelyn_28_scorp@hotmail.com o con el investigador Jordan Llanos Garcia con correo electrónico: jordanllanosgarcia@gmail.com o con el Docente asesor Carlos Molina Lancho con correo electrónico: cmolinal@ucvvirtual.edu.pe .

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Manuel Enrique Ganoza Zúñiga.

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: Rosa Evelin Mera Gonzales

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: John Stevens Gavino Sanchez

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: Silvana Karina Rodriguez Chumbiauca

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: Carlos Gago Quispe

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: José Antonio Ticona Málaga

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: German Gutierrez Llaxacondor

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: Edwin Jandir Gamboa Sandoval

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: Alonso Chávez Chávez

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21

Nombres y apellidos: César Augusto Huarcaya Isla

Fecha y hora: 11/07/2024 22:21